



¡Todas las ventajas están aquí!

# INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS

CT2019-049

## Términos de referencia

Dispositivos (GPS y GPRS) Dual Band (comunicación celular y satelital) y prestación del servicio de instalación, identificación funcionamiento y monitoreo del sistema de posicionamiento global (GPS)

Área de compras

Medellín, agosto de 2019

**Contenido**

1. CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL.....	2
1.1. OBJETO DEL PROCESO .....	4
1.2. ALCANCE.....	4
1.3. PRESUPUESTO .....	4
1.4. INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS .....	4
1.4.1. Consultas y aclaraciones .....	4
1.4.2. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA .....	4
1.4.3. Cronograma .....	5
2. CAPITULO II PARTICIPANTES, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	7
2.1. PARTICIPANTES .....	7
2.2. REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	7
2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan .....	7
2.2.2. De orden financiero.....	7
2.2.3. De orden técnico.....	8
2.3. VALIDEZ DE LA OFERTA.....	8
2.4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.....	8
2.5. PLAZO DE EVALUACIÓN .....	9
2.6. CRITERIOS DE DESEMPATE .....	9
2.7. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA.....	9
2.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA .....	10
2.9. PERFECCIONAMIENTO.....	10
3. CAPITULO III DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	10
3.1. VALOR DEL CONTRATO .....	10
3.2. PLAZO DEL CONTRATO.....	10
3.3. FORMA DE PAGO .....	10
3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE .....	11
1.1. INDEMNIDAD.....	11
1.2. REPERCUSIONES LABORALES .....	12
1.3. CLÁUSULA PENAL.....	12
1.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	13
1.5. CESIÓN DEL CONTRATO.....	13
1.6. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA .....	13
1.7. LIQUIDACIÓN .....	14
ANEXO I.....	15
ESPECIFICACIONES TECNICAS .....	15

## 1. CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

Mediante documento privado suscrito el 19 de mayo de 2009, se creó la Empresa de Economía Mixta, denominada RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., y se constituyó como Sociedad por Acciones Simplificada, de carácter Comercial, con aporte de capital público superior al 50%.

RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., es una Sociedad de Economía Mixta del orden Departamental, cuyo objeto consiste en: Como actividad principal entregar en arrendamiento (como parte activa) a persona natural o jurídica maquinaria pesada, vehículos con o sin blindaje y equipos bajo la modalidad conocida como “Renting”. El objeto social comprende la prestación de servicios relacionados con estos bienes, entregados en arrendamiento o de propiedad de terceros.

Como actividad adicional para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá contratar o realizar obras civiles de infraestructura y de mantenimiento de vías, en especial las que se requieran con ocasión de la ejecución de su objeto social principal.

Como actividades secundarias tendrá las siguientes:

- Administrar y Operar maquinaria pesada, vehículos o equipos propiedad de terceros.
- Manejar operaciones de logística de transporte en general, sin limitarse a la posibilidad de contratar personal o vehículos directamente o por intermedio de terceros.
- Para desarrollar la actividad principal y las secundarias, la sociedad podrá realizar contratos de compraventa de los bienes mencionados, partes o repuestos de los mismos; celebrar toda clase de contratos y prestar servicios de mantenimiento; contratar la administración y operación de los bienes dados en arriendo; contratar seguros, contratar o subcontratar vehículos, maquinaria y equipos así como también contratar el personal requerido para el manejo y operación de los mismos; y celebrar alianzas estratégicas para presentar propuestas que se refieran a las operaciones mencionadas.
- La sociedad podrá invertir sus excedentes de liquidez en bienes o productos financieros y todo tipo de valores con el objetivo de realizar la mejor administración de los recursos, sin que esta sea la actividad de la compañía.
- Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita tanto en Colombia como en el exterior.

El artículo 97 de la ley 489 de 1998, establece que las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidas bajo la forma de sociedades comerciales con aporte estatal y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industria y comercial, conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece entre otras disposiciones “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,

imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

A su vez, el artículo 3 de la ley 489 de 1998 señala: “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”

Por su parte, el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 enuncia que “... las Sociedades de economía mixta en la que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%) sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración pública, con excepción de aquellas que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen sus actividades en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...”. La excepción antes enunciada no exime a que las Sociedades de economías mixta, deban aplicar, en el desarrollo de sus actividades contractuales, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la contratación estatal.

### **1.1. OBJETO DEL PROCESO**

Adquisición de dispositivos (GPS y GPRS) Dual Band (comunicación celular y satelital) y prestación del servicio de instalación, desinstalación, revisiones e identificación y funcionamiento, además de monitoreo del sistema de posicionamiento global (GPS), software de mantenimiento.

### **1.2. ALCANCE**

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a EL OFERENTE:

- ✓ Prestar el servicio de monitoreo las 24 horas de todos los activos de Rentan S.A.S.
- ✓ Entrega de dispositivos nuevos en caso de que Rentan S.A.S., así lo requiera
- ✓ Instalación de GPS y GPRS
- ✓ Desinstalación de GPS y GPRS
- ✓ Revisiones de GPRS y GPRS
- ✓ Cubrir las garantías de las instalaciones, desinstalaciones y revisiones en caso de que se requieran

### **1.3. PRESUPUESTO**

El valor estimado del contrato es de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS (\$108.000.000) más IVA.

### **1.4. INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS**

#### **1.4.1. Consultas y aclaraciones**

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a las Términos de Referencia a través de los siguientes correos:

[jefatura.compras@rentan.com.co](mailto:jefatura.compras@rentan.com.co)

RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S., tendrá un (1) día hábil prorrogable para resolver las inquietudes presentadas, si es necesario.

#### **1.4.2. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA**

RENTAN S.A.S., realizará la INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, teniendo en cuenta el artículo 12 del Manual de contratación, "Rentan S.A.S., realizará la invitación privada de varias ofertas cuando el valor sea mayor de sesenta y ocho (68) SMLMV y menor de dos mil (2.000) SMLMV".

La invitación privada de varias ofertas será enviada a los oferentes seleccionados de la base de datos de RENTAN S.A.S., y público en general teniendo en cuenta el artículo 12 del Manual de contratación INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS". Igualmente, para garantizar la transparencia y dar cumplimiento a las prohibiciones durante ley de

garantías será publicada en la página web de RENTAN S.A.S., y en la plataforma del SECOP tal como lo indica la normatividad de contratación pública.

Las ofertas se recibirán de manera física en sobre cerrado en las oficinas de RENTAN S.A.S., Calle 25ª No 43B-69, edificio torre 7, segundo piso o vía correo electrónico.

Fecha de publicación de la invitación privada No. CT2019-049	Agosto 9 de 2019
Fecha y hora de cierre:	Agosto 16 de 2019 a las 04:00 p.m.

### 1.4.3. Cronograma

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Apertura del proceso e invitación	09 de agosto de 2019 Correo electrónico: <a href="mailto:jefatura.compras@rentan.com.co">jefatura.compras@rentan.com.co</a> página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP I.
Observaciones al proceso y aclaraciones de condiciones técnicas	Hasta el 13 de agosto de 2019. Correo electrónico: <a href="mailto:jefatura.compras@rentan.com.co">jefatura.compras@rentan.com.co</a> página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP I.
Respuestas a las aclaraciones y modificaciones	RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente hábil. RENTAN S.A.S., tendrá un (1) día hábil prorrogable para resolver las inquietudes presentadas, si es necesario. Correo electrónico: <a href="mailto:jefatura.compras@rentan.com.co">jefatura.compras@rentan.com.co</a> página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP I.
Cierre para la presentación de las ofertas	Se recibirán propuestas hasta el 16 de agosto de 2019 hasta la 04:00pm. Envío en sobre cerrada a calle 25ª N°43b-69 ed. Torre 7, piso 2. o Correo electrónico: <a href="mailto:jefatura.compras@rentan.com.co">jefatura.compras@rentan.com.co</a> página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP I.
Apertura de sobres	Se realizará la apertura de sobres el día 16 de agosto a las 4:30 p.m., los oferentes pueden hacer presencia a la hora indicada en las oficinas de RENTAN S.A.S., en la calle 25ª N°43b-69 ed. Torre 7, piso 2.
Publicación de evaluación	Hasta el 20 de agosto a través de la página web de RENTAN S.A.S., y la plataforma del SECOP I, se dará a el adjudicatario.

Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 21 de agosto. Correo electrónico: <a href="mailto:jefatura.compras@rentan.com.co">jefatura.compras@rentan.com.co</a> página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP I.
Respuestas a las aclaraciones	RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente hábil. RENTAN S.A.S., tendrá un (1) día hábil prorrogable para resolver las inquietudes presentadas, si es necesario. Correo electrónico: <a href="mailto:jefatura.compras@rentan.com.co">jefatura.compras@rentan.com.co</a> página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP I.
Firma del contrato	22 de agosto a las 7:30am

La propuesta económica deberá sostener los precios durante la vigencia anual, además de contener los documentos que a continuación se relacionan:

REMISION DE DOCUMENTOS	Anexo 1
REGISTRO DE PROVEEDORES Y TERCEROS	Anexo 2
FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA	Anexo 3
Anexo técnico	Anexo 4 y 5
Resolución de habilitación Ministerio TICS	

Si los proponentes no entregan la información completa en la presente invitación privada podrá no aceptarse su recibo y podría no participar en dicha solicitud. RENTAN S.A.S., no asume ninguna responsabilidad por las consecuencias que se deriven de este incumplimiento.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que se conocen y acatan las normas que regulan la contratación de RENTAN S.A.S., que se ha examinado completamente los términos, y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que por lo mismo ha formulado su propuesta de manera seria, cierta, precisa y coherente.

En consecuencia, RENTAN S.A.S., no se hace responsable por errores, mala interpretación u otros acontecimientos que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

## **2. CAPITULO II PARTICIPANTES, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

### **2.1. PARTICIPANTES**

Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

### **2.2. REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden legal, financiero y técnico y deberán aportar los documentos que se solicitan.

#### **2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan**

- a) **Certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio, con un tiempo de expedición que no supere un mes a la fecha de presentación de la oferta.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso de contratación. También debe constar que la persona jurídica fue constituida con un año de antelación a la fecha de presentación de la oferta, y que su duración se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación del contrato y un año más.

Si en el certificado de existencia y representación legal del proponente no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar certificado del Revisor Fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.

- b) Copia Registro único tributario - RUT  
c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal  
d) Registro de proveedores o clientes debidamente diligenciado y firmado (anexo 2)  
e) El oferente deberá anexar a la propuesta copia de la Resolución vigente expedida por la Policía Nacional y la entidad competente que lo habilite para tal servicio.

#### **2.2.2. De orden financiero**

Con el fin de verificar la solidez financiera, deberá presentar los Estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2018 comparativos con los estados financieros del año inmediato anterior (2017) para oferentes nacionales, firmados por el Representante Legal, por el Contador Público y por el Revisor Fiscal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del oferente, o de los integrantes del oferente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo.

Si está obligado por el ordenamiento legal, se deberá anexar la copia de la Tarjeta Profesional del contador público y del revisor fiscal y copia del certificado de antecedentes



disciplinarios del contador público y del revisor fiscal que suscriben los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir del cierre de la presente solicitud pública. (Ley 222/95).

### 2.2.3. De orden técnico.

El oferente deberá acreditar mediante certificación escrita, experiencia superior a cuatro (4) años, en el servicio de dispositivos GPS y monitoreo, con un valor igual o superior a doscientos millones (\$200'000.000), ejecutados a partir del 1º de enero de 2014. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa a la que se le prestó el servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor final del contrato en \$(COP).

### 2.3. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su presentación. Para efectos del contrato los valores serán fijos, de acuerdo con el literal 3.2 plazo del contrato, de estos términos de referencia.

### 2.4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas que sean calificadas como aceptables, serán evaluadas por los funcionarios designados por RENTAN S.A.S., para tal fin, quienes podrán verificar la información entregada con las ofertas. Adicionalmente, RENTAN S.A.S., podrá solicitar por escrito aclaración o información sobre servicios y aspectos técnicos, asociados al objeto de la contratación y en general sobre cualquier aspecto de la oferta.

RENTAN S.A.S., les otorgará puntaje teniendo en cuenta los factores de calificación sobre un total de cien (100) puntos, así:

FACTOR	PUNTAJE
Económico - Precio total de la oferta	50
Experiencia	30
Habilitación	10
Viabilidad de conectarse con Siesa	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

- a. **Precio total de la oferta:** A la propuesta con el menor valor en la propuesta económica, se le asignarán cincuenta (50) puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PP = (Pmp / Ppc) \times 50 \text{ puntos}$$

Dónde: PP = Puntaje obtenido por el factor Precio  
Pmp = Precio mínimo de las propuestas  
Ppc = Precio de la propuesta a considerar

- b. Experiencia:** El oferente que cumpla con la experiencia solicitada en el literal 2.2.3. De orden técnico se le asignaran treinta (30 puntos).
- c. Habilitación:** El oferente que se encuentre habilitado por el Ministerio de las TICS y Policía Nacional para este tipo de servicios se le asignaran diez (10) puntos.
- d. Comunicación con siesa:** El oferente que cumpla con la viabilidad del software con la comunicación o enlace con el sistema contable SIESA se le asignaran diez (10) puntos.

RENTAN S.A.S., podrá no aceptar la oferta, en caso de que no cumpla con las condiciones técnicas y legales, o por ser ésta inconveniente para la misma.

La oferta presentada será evaluada en el sentido de determinar si cumple con lo solicitado, si su valor está acorde con los precios del mercado y tiempos de entrega requeridos, determinando finalmente si es conveniente y aceptable para RENTAN S.A.S.

## **2.5. PLAZO DE EVALUACIÓN**

RENTAN S.A.S., hará la evaluación de las ofertas dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de las ofertas. Los funcionarios evaluadores presentarán un informe de evaluación y la recomendación para efecto de la adjudicación partiendo de la oferta que haya obtenido el mayor puntaje.

## **2.6. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de igualdad entre dos o más puntajes totales al final de la evaluación, la selección de la oferta se resolverá de la siguiente forma:

- a. El primer lugar se asignará a la oferta que presente mayor puntaje en el factor precio de la oferta.
- b. Si el empate continúa, se asignará a la oferta que presente mayor puntaje en la experiencia.
- c. En caso de que el empate continúe, se asignará a la oferta que primero se haya radicado en las oficinas de Rentan S.A.S.

## **2.7. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA**

- 1. No cumplir con los requisitos mínimos establecidos en estas condiciones para ofertar y sus anexos, será causal de rechazo de la propuesta.
- 2. El proponente, esté en situación de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, o no lo manifiesta expresamente en la carta de presentación de la propuesta.
- 3. La propuesta presente condicionamientos para la aceptación que sean inconvenientes para RENTAN S.A.S.

4. El hecho de contener la oferta documentos o información falsa, que sirva de base para la expedición de la comunicación de aceptación o sobre la experiencia del proponente.
5. No cumplir con la normatividad correspondiente de la superintendencia.

## **2.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

RENTAN S.A.S., a través de una comunicación vía correo electrónico, publicación en la página web y en la plataforma del SECOP aceptará la oferta.

Posteriormente se formalizará el servicio mediante la suscripción de un contrato por el valor de la oferta presentada.

RENTAN S.A.S., por motivos de inconveniencia, se reserva el derecho de no aceptar la oferta, aún en el evento de que la misma cumpla con los requisitos establecidos en estos términos de referencia, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor del proponente.

## **2.9. PERFECCIONAMIENTO**

Se entiende perfeccionado con la suscripción de un contrato por el valor de la oferta presentada, indicando el objeto enunciado en el numeral 1º de estos Términos de Referencia y demás condiciones establecidas, en la propuesta presentada por el proponente en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S., y en el Anexo 3 Formulación de la propuesta económica y en los demás documentos que den lugar a la aceptación de la oferta, los cuales se incorporan y hacen parte integral del mismo.

# **3. CAPITULO III DEL CONTRATO A CELEBRAR**

## **3.1. VALOR DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato es de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS (\$108.000.000) más IVA, sin embargo, el valor del contrato corresponderá al valor de la oferta favorecida. Los precios regirán durante toda la vigencia del contrato.

En el cambio de año fiscal se realizará el incremento teniendo en cuenta el IPC del año inmediatamente anterior.

## **3.2. PLAZO DEL CONTRATO**

Un año, contado a partir de la firma del acta de inicio.

## **3.3. FORMA DE PAGO**

RENTAN S.A.S., pagará a EL CONTRATISTA a cuarenta y cinco (45) días, previa presentación de la factura, la cual deberá cumplir con los requisitos del estatuto tributario y ser previamente aprobada por el supervisor del contrato. El pago será por medio electrónico únicamente en la cuenta bancaria en que titule EL CONTRATISTA

RENTAN S.A.S., deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

### **3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE**

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a EL CONTRATISTA:

- a) Suministrar los dispositivos (GPS), de acuerdo con las características técnicas contenidas en el Anexo I de los términos de referencia.
- b) Cumplir con las condiciones, especificaciones, términos y obligaciones fijadas en el Capítulo II de estos términos de referencia.
- c) Cumplir con las demás condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual necesarias para su correcta ejecución.
- d) Dar estricto cumplimiento a las características técnicas contempladas en la Resolución 02086 del 30 de mayo de 2014, del Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional.
- e) Estar autorizados por las autoridades competentes como proveedores del servicio de sistema de monitoreo.
- f) Entregar los dispositivos GPS, así como a prestar los servicios asociados a la transmisión de datos por su cuenta y riesgo.
- g) Cumplir las obligaciones laborales respecto al personal vinculado por él, para la ejecución del contrato, acreditando que el mismo y su personal se encuentre afiliado, de conformidad con la Ley 100 de 1993.
- h) Ejecutar el contrato en las condiciones y plazos acordados.
- i) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica y administrativa indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado.
- j) Garantizar la disponibilidad de personal para la ejecución del contrato.
- k) Garantizar la disponibilidad de la plataforma de monitoreo 24/7.
- l) Garantizar la disponibilidad de la plataforma en el modulo de mantenimiento y almacén.
- m) Garantizar conectividad con el sistema contable SIESA.

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a EL CONTRATANTE:

- a) Pagar oportunamente por la contraprestación pactada.
- b) Contribuir con la empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mayor calidad.
- c) Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
- d) Evitar dilataciones y dificultades que se puedan presentar.
- e) Adelantar las revisiones y/o acompañamientos necesarios, con el fin de verificar que cumplan con las condiciones pactadas entre las partes.
- f) Enviar la correspondiente orden de servicio previo a la realización de la conciliación

#### **1.1. INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA será responsable ante RENTAN S.A.S., y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la

labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de RENTAN S.A.S., cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra RENTAN S.A.S., para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a RENTAN S.A.S., en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a RENTAN S.A.S., por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a RENTAN S.A.S., como consecuencia de paros o huelgas.

### **1.2. REPERCUSIONES LABORALES**

RENTAN S.A.S., no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, RENTAN S.A.S., solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

### **1.3. CLÁUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en el contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a éste, el mismo pagará al CONTRATANTE en calidad de sanción penal una suma que las partes establecen de manera anticipada y expresa en el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE, toda vez que el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones judiciales conducentes al resarcimiento de los perjuicios no cubiertos en la sanción pecuniaria.

Parágrafo: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. LA PARTE afectada le comunicará por escrito a LA PARTE que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento.
- b. Si LA PARTE que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta, y del análisis efectuado por LA PARTE afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas PARTES. La sanción se cobrará directamente a LA PARTE incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por LA PARTE afectada, se cobrará por la vía ejecutiva.

#### **1.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley. En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán de común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

#### **1.5. CESIÓN DEL CONTRATO**

Las partes no podrán ceder el contrato, salvo autorización expresa y escrita de la otra parte.

#### **1.6. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA**

RENTAN S.A.S., o el CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento en los siguientes eventos:

POR PARTE DE RENTAN S.A.S.

- a. Por la no ejecución del contrato, en los plazos, especificaciones y condiciones establecidas los Términos de Referencia y la oferta presentada por el CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S.
- b. Por la variación injustificada de los precios ofrecidos por el CONTRATISTA y aceptados por RENTAN S.A.S.
- c. Por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la oferta presentada por el CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S., contenidas en la comunicación de aceptación de la oferta.
- d. Por la cesión de las obligaciones contenidas en el contrato sin previo consentimiento escrito de RENTAN S.A.S.
- e. Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada o que impida la ejecución del contrato.

Frente a la ocurrencia de cualquiera de los hechos descritos de la presente cláusula, RENTAN S.A.S., podrá conminar mediante comunicación escrita al CONTRATISTA, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la misma se allane a cumplir con la obligación de que se trate. En el evento que el CONTRATISTA no cumpliera con la obligación dentro del término señalado, RENTAN S.A.S., estará facultada para dar por terminada la ejecución del contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria conforme a lo establecido en estos Términos de Referencia o la reclamación de perjuicios a que haya lugar.

Una vez RENTAN S.A.S., de por terminado el contrato se procederá a la liquidación del mismo y a la cancelación de los saldos pendientes, sin que ello diere lugar a indemnización o compensación alguna en favor del CONTRATISTA.

**POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

- a. Por el incumplimiento injustificado de RENTAN S.A.S., en el pago del valor del contrato en la forma y oportunidad acordada. De igual manera, ocurrido este evento, el CONTRATISTA deberá conminar mediante comunicación escrita a RENTAN S.A.S., para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la misma se allane a cumplir con la obligación exigida.
- b. Por la extinción de RENTAN S.A.S.
- c. Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que impida la culminación de la ejecución del contrato.

**1.7. LIQUIDACIÓN**

Dentro de los dos meses (2) siguientes a la terminación del contrato, RENTAN S.A.S, y el CONTRATISTA suscribirán un acta de terminación en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

Elabora: Área de compras de Rentan S.A.S.

Reviso: Área Jurídica

## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los proponentes deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los Términos de Referencia para los GPS de maquinaria y vehículos que se tiene actualmente.

- Maquinaria 31 equipos
- Vehículos 273, sin embargo, no a todos les aplica GPS.

RENTAN S.A.S, se reservará el derecho de aceptar ofertas que se presenten en condiciones técnicas diferentes.

Los proponentes deberán dar respuesta a cada uno de los puntos de las especificaciones técnicas, indicando si “cumple” o “no cumple” y argumentar las razones para esta última, en caso de que no cumplan, RENTAN S.A.S revisará las razones expuestas por los proponentes y evaluará la posibilidad de solicitar aclaración o reconsideración del punto no cumplido e incluso podrá reservarse el derecho de no aceptar la oferta si lo considera pertinente.

Considerando las condiciones geográficas y topográficas en el territorio nacional y con el propósito de realizar actividades de prevención y control sobre la maquinaria y vehículos relacionada con el Decreto 723 de 2014, se establecen las siguientes condiciones técnicas para los proveedores que presten el servicio de localización:

<b>Características técnicas de los dispositivos GPS</b>	
Tecnología	<p>Dual Band (comunicación celular y/o satelital), se debe garantizar la transmisión de información sobre la localización solicitada por ambas tecnologías de manera alternada e ininterrumpida, permitiendo la georreferenciación de la maquinaria relacionada en el Decreto número 723 de 2014.</p> <p>Puede realizarse con equipos independientes, cada tecnología deberá alternar para cuando cada una salga del área de cobertura, o un equipo híbrido integrado con transmisión simultánea a través de la red celular y/o satelital.</p> <p>La georreferenciación requerida para el monitoreo y rastreo debe realizarse en todo el territorio nacional sin importar su tecnología.</p>
INFORMACION REQUERIDA	<p>Se debe transmitir en la trama de datos requerida y registrar en el sistema de información dispuesto para tal fin, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordenada geográfica en formato WGS 84.</li> <li>• ID: Dato de información de la identificación única del sistema instalado</li> </ul>



	<p>concertado de acuerdo al plan de identificación de la Policía Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha.</li> <li>• Hora.</li> <li>• Operación en baterías: Señalización del equipo trabajando en baterías.</li> <li>• Número de serie GPS.</li> </ul>
SISTEMA ELÉCTRICO DE RESPALDO (BATERÍA Y ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN)	<p>El sistema eléctrico debe contar con la autonomía necesaria para garantizar la transmisión de la información de forma permanente e ininterrumpida sin importar el tiempo de operación, desplazamiento, almacenamiento, transporte u otros, por lo que el propietario de la máquina deberá implementar los sistemas de almacenamiento eléctrico requeridos que aseguren la operación solicitada, conforme al artículo 12 numeral 4 del Decreto número 723 de 2014</p>
GRADO DE PROTECCION	<p>Los proveedores deben garantizar que la terminal soporte las condiciones ambientales, así como de operación.</p>
<b>SINCRONIZACION</b>	
GPS	Mínimo 12 canales
COBERTURA NACIONAL (COLOMBIA) POR VÍA SATELITAL O COMUNICACIÓN CELULAR	<p>El sistema de posicionamiento debe garantizar la permanente georreferenciación de la máquina mediante la transmisión por alguna de las dos vías (satelital o comunicación celular).</p>
SEGURIDAD	<p>El propietario de la maquinaria será el responsable de la buena utilización del sistema de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, con el fin de evitar manipulación y/o daños que se puedan causar deliberadamente o de manera accidental al sistema</p>
PRECISIÓN DE UBICACIÓN	<p>Máximo 15 metros del margen de error en la posición geográfica en el área urbana y 30 mts en área rural en cobertura celular</p>
<b>ACTUALIZACIÓN MÁXIMA DE GEORREFERENCIACIÓN</b>	
FRECUENCIA DE ENVIÓ DE INFORMACIÓN MAQUINA ENCENDIDA	Mínima cada 60 minutos
FRECUENCIA DE ENVIÓ DE INFORMACIÓN MAQUINA APAGADA	Mínima cada 60 minutos
COMPATIBILIDAD	<p>Con los prestadores de servicios móviles de comunicación existentes en el territorio nacional</p>
<b>PLACA DE IDENTIFICACION</b>	
	<p>La placa de aluminio marcada de forma permanente, instalada en la estación de</p>

<p>PLACA DE ALUMINIO</p>	<p>operador o cabina de la máquina contará con las siguientes características e información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 8 centímetros de ancho por 5 centímetros de largo.</li> <li>• Calibre: 16. Sujeción permanente mediante remaches.</li> <li>• Número de serie de la terminal.</li> <li>• Número de serial electrónico del Dispositivo de Posicionamiento Global (GPS) u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico.</li> <li>• Número de serie de la maquinaria.</li> <li>• Número de chasis.</li> <li>• Número de motor</li> </ul>
<b>DISPONIBILIDAD</b>	
<p>DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA</p>	<p>La disponibilidad del sistema debe ser del 98,5% es decir, solo se tolera una indisponibilidad de 5,47 días al año, la indisponibilidad no debe ser continua.</p>
<b>REGISTRO DE PROVEEDOR DE SERVICIO POLICIA NACIONAL</b>	
<p>AUTORIZACIÓN</p>	<p>Por parte de la policía nacional para prestar el servicio</p>
<b>VARIABLES ADICIONALES</b>	
<p>Horas trabajadas o de uso (Horómetro)</p>	<p>SI</p>
<p>Kilómetros recorridos (Odómetro)</p>	<p>SI</p>
<p>Nivel combustible</p>	<p>SI</p>
<p>Consumo de combustible, Horas/galones - Kilómetros/galones</p>	<p>SI</p>
<p>Central de monitoreo y atención de alarmas (Administrador de flota)</p>	<p>Si</p>
<p>Llamadas centrales de monitoreo</p>	<p>ilimitadas</p>
<p>Envió alarmas a mails (Múltiples usuarios)</p>	<p>Ilimitadas</p>
<p>Informes gerenciales (por definir formato)</p>	<p>SI</p>
<p>Reportes históricos de consulta (3 años)</p>	<p>SI</p>
<p>Reporte de rutas en cartografía digital.</p>	<p>SI</p>
<p>Reporte de desconexión de batería principal.</p>	<p>SI</p>
<p>Geocercases virtuales</p>	<p>SI</p>
<p>Programación de alertas automáticas</p>	<p>ilimitadas</p>
<p>Control de apagado internet</p>	<p>SI</p>
<b>OTROS</b>	
<p>Las demás especificaciones a cumplir están incluidas en la Resolución 02086 del 30 de mayo de 2014 y deberán ser cumplidas en su totalidad sin excepción, si alguna de estas especificaciones es omitida en la cotización, la propuesta no será tenida en cuenta.</p>	

Presentar el radicado de solicitud de autorización ante el Ministerio de Defensa Nacional (POLICIA NACIONAL, para ser empresa proveedora de servicios prestadores de GPS.